

- - - **ACTA 14.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del **día trece de Agosto del año dos mil ocho**, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, la mayoría de los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente Acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados.- En uso de la voz el Presidente Municipal, da lectura al Orden del Día, mismo que contiene: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- **2.-** Proyecto de acta de Sesión anterior para aprobación.- **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones: **3.1.-** Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la Reforma Constitucional consistente en la reforma a la fracción XXVI del Artículo 27 y la adición al Artículo 76 aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 03 de Julio del 2008.- **3.2.-** Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la Reforma Constitucional relativa a la adición a la fracción XXI del Artículo 49 aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 19 de Junio del 2008.- **3.3.-** Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la Reforma Constitucional relativa a la reforma a los Artículos 5, 14, 15, 20, 21, 27, 28, 43, 68 y 79 aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 31 de Julio del 2008.--- **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones..--- **5.-** Clausura de la Sesión.-

En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de los Regidores Rafael Casillas Hernández, Juan Ramón López Medina y Eligio Valencia Roque, quienes se encuentran fuera de la ciudad atendiendo asuntos inherentes a la Comisión que respectivamente representan; por lo que se justifica su inasistencia, misma que es aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes. -----

Acto seguido se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.-----

Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura de las Actas de las dos Sesiones anteriores, siendo estas: el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha nueve de Julio del dos mil ocho y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de Julio del dos mil ocho, a lo que el Secretario Fedatario del Ayuntamiento

somete a votación en forma económica la dispensa solicitada, siendo aprobada por unanimidad de votos por los Ediles presentes; de la misma forma somete para su aprobación el contenido de cada una de las Actas mencionadas en este punto, solicitando la votación en forma económica, resultando aprobadas por unanimidad de votos por los Ediles presentes.-----

En desahogo del **Punto 3.1.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura al Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la Reforma Constitucional consistente en la reforma a la fracción XXVI del Artículo 27 y la adición al Artículo 76 aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 03 de Julio del 2008, enseguida el Presidente le solicita al Secretario de Gobierno someta a votación en forma económica la dispensa de tramite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.-----

Una vez aprobada la dispensa de trámite, se agrega como apéndice número dos de la presente Acta y se somete a discusión de los Ediles, no existiendo intervenciones en relación a este punto, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen**, a favor de los ciudadanos regidores: Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal.-----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el siguiente Punto de Acuerdo:-----

UNICO.- El presente Ayuntamiento se declara a favor de la Reforma Constitucional consistente en la reforma a la fracción XXVI del Artículo 27 y la adición al Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 03 de Julio del 2008.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Túrnese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para la sustanciación del procedimiento derivado del Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en lo conducente. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 3.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura al Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la Reforma Constitucional relativa a la adición a la fracción XXI del Artículo 49, aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 19 de Junio del 2008; enseguida el Presidente le solicita al Secretario de Gobierno someta a votación en forma económica la dispensa de tramite a comisiones por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes. -----

Una vez aprobada la dispensa de trámite, se agrega como apéndice número tres de la presente Acta y se somete a discusión de los Ediles, enseguida hace uso de la voz el Regidor Francisco Domínguez García, que dice:..."Únicamente Sr. Presidente y compañeros definitivamente estamos de acuerdo en la Reforma sin embargo, veo incompleta la información; si vemos el primer dictamen que ya aprobamos y este segundo dictamen en la hoja 28 nos están pasando una Reforma Constitucional tan importante, donde no se nos da la información, no viene completa la información; empieza en el decimoprimer y todos los otros puntos, yo no se quien nos hizo entrega de esto quien hizo estas carpetas; por que si es necesario que tengamos la información completa en lo sucesivo, que se nos entregue la información completa, mas bien como acervo cultural; no estamos en contra de la Reforma que se esta presentando y que ya aprobó el Congreso, si no para tenerlo también nosotros en nuestros archivos el porque votamos tal o cual disposición", no habiendo más intervenciones en la discusión del asunto, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del dictamen**, a favor de los ciudadanos regidores: Álvarez Hernández Gerardo, Rodríguez Gil Juan Pablo, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el siguiente Punto de Acuerdo: - - - - -

UNICO.- El presente Ayuntamiento se declara a favor de la Reforma Constitucional consistente en la adición a la fracción XXI del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 19 de Junio del 2008. - - -

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

PRIMERO.- Túrnese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para la sustanciación del procedimiento derivado del Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en lo conducente. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.3.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la Reforma de Estado, mediante la cual se aprueba la Reforma a los Artículos 5, 14, 15, 20, 21, 27, 28, 43, 68 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California celebrada el 31 de Julio del 2008, enseguida el Presidente le solicita al Secretario de Gobierno someta a votación en forma económica, la dispensa de tramite a comisiones por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes. - - - - -

Una vez aprobada la dispensa de trámite, se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta y se somete a discusión de los Ediles, no habiendo intervenciones en relación a este punto, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del dictamen**, a favor de los ciudadanos Regidores: Álvarez Hernández Gerardo, quien con fundamento en el Art. 65 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:..."A nombre de la fracción del Partido Acción Nacional, reafirmando nuestro compromiso por nuestra parte en que el poder emana del pueblo y somos elegidos como sus representantes para ejercerlo en su beneficio; la Reforma que se nos presenta por el Congreso Local cumple sin duda con estos requisitos, al asegurar que nuestros ciudadanos puedan mediante elecciones libres, auténticas y periódicas renovar los poderes del Legislativo, Ejecutivo del Estado, así como a los integrantes de sus Ayuntamientos y calificar oportuna y democráticamente la gestión que nos es encomendada; perfecciona también la legislación anteriormente

en vigor, al puntualizar expresamente la duración máxima de precampañas y campañas; lo que sin duda, deriva en un sensible menor costo de los procesos electorales y asegura mejores condiciones de equidad en la participación de los distintos candidatos, transparenta también ampliamente esos procesos electorales, al calificar ya de el cambio de nombre Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California la autonomía de la Institución y el mandato de concurrencia de la ciudadanía, para que la función publica que se les encomienda se lleve a cabo bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia y objetividad; crea también perfeccionando esa transparencia la contraloría general del Instituto con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y gastos del mismo; así como la imposición de sanciones en los términos que la ley determine y cuyo titular será designado por el Congreso, aprobado por mayoría calificada y a propuesta de Instituciones Publicas de Educación, Centros de Investigación y Colegios de Profesionistas del ramo Contable, al reconocer a los Partidos Políticos como Organizaciones de interés publico, establece con exactitud la potestad exclusiva de los mismos; para la nominación de candidatos y su registro, y excluye la asociación gremial, profesional o pretensión individual para tal fin, lo que garantiza que la ciudadanía en base al conocimiento de los postulados y proyectos de cada Partido pueda emitir su voto informado y racional; descartando el oportunismo coyuntural y el interés individual o sectorial de candidaturas improvisadas, esta Reforma cumple con los principios de Equidad, en la forma de distribución del financiamiento publico permanente y de campaña electoral a los partidos políticos, para la realización de sus fines; así como al establecer limites estrictos a las aportaciones de los simpatizantes de cada uno de ellos, beneficio de la ciudadanía como principio básico de transparencia, representatividad, certeza, objetividad e independencia, autonomía de gestión, equidad y racionalización del gasto; que están acreditados en esta Reforma Constitucional y sustentan mi voto a favor es cuanto". - - Rodríguez Gil Juan Pablo, quien con fundamento en el Art. 65 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:..."Compañeras y compañeros regidores de las recientes reformas a la Constitución del Estado propuestas por la Comisión de Reforma de estado y aprobadas por la Cámara de Diputados el 31 de julio del 2008 se ha mencionado que no satisfacen las expectativas de la ciudadanía, que se limito únicamente a la adecuación de las modificaciones de la Carta Magna; en Nueva

Alianza, ciertamente no estamos satisfechos falta mucho por hacer, por ello asumimos responsablemente la tarea de sumarnos a este esfuerzo de todos para lograr que el Estado cuente con una Legislación Electoral que reúna las expectativas de los Baja Californianos, sabemos que las Reformas que hoy se nos presentan para su aprobación no son un trabajo concluido; pero también sabemos que esta es una sola etapa, que otras vendrán mas adelante; aquí quiero hacer un pequeño paréntesis en diferentes medios de comunicación se ha mencionado que esta es una Reforma incompleta, se ha mencionado que este es el proyecto final, hay que recordar y que quede muy claro que esta es solamente la primera etapa en donde empatamos nuestra Constitución local con la Federal, esta solamente es un soporte para las modificaciones que vienen a las Leyes Secundarias, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley de Participación Ciudadana, ya en la segunda etapa es donde se tomaran en cuenta las siete reuniones de mesas de trabajo especializadas en materia Política Electoral, que se realizaron en todo el Estado las 100 propuestas ciudadanas en los foros de consulta que se realizaron en las principales Ciudades del Estado incluyendo San Quintín y San Felipe, bueno en este orden de ideas reiteramos nuestro reconocimiento para todos los actores políticos, hacemos un llamado para aquellos que todavía no lo hacen, que se integren de manera activa y prepositiva y mi voto es a favor”, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Bustamante Mora Luís Manuel, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el siguiente Punto de Acuerdo: -----

UNICO.- El presente Ayuntamiento se declara a favor de la Reforma de Estado mediante la cual se aprueba la reforma a los Artículos 5, 14, 15, 20, 21, 27, 28, 43, 68 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobada en Sesión Ordinaria de la H. XIX Legislatura del Estado de Baja California celebrada el 31 de Julio del 2008. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Túrnese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para la sustanciación del procedimiento derivado del Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en lo conducente. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 5.-** No habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal da por terminada la presente Sesión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha.-----